

# **Las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES**

## **Un paso más en el mejoramiento de la calidad de la información financiera**

**Por Roberto Acuña Baldizón**

En un mundo globalizado, la profesión contable no escapa a este fenómeno. Organismos como el IFAC (Federación Internacional de Contadores por sus siglas en inglés) y el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera por sus siglas en inglés) han emitido normas técnicas que rigen la profesión y estas están siendo aplicadas es más de un centenar de países alrededor del mundo.

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ha hecho un gran esfuerzo por dotar al país de normas contables de alta calidad técnica y de aplicación internacional. Por lo anterior no es de extrañar que dicho colegio haya adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera desde el año 2001 conocidas como NIIF Full o completas y en setiembre de 2009 las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES. Además recomendó la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, normativa que la Contabilidad Nacional de Costa Rica se encuentra en proceso de implementación.

Así las cosas, reviste especial actualidad aquella frase acuñada en los textos especializados en contabilidad, que dice “la contabilidad es el lenguaje de los negocios” y aquella otra que dice “la contabilidad es la base para la toma de decisiones gerenciales”.

Un paso importante que dio el IASB fue la emisión de las NIIF para las PYMES. Una distinción necesaria, por cuanto esta normativa específica algunas simplificaciones de reconocimiento, medición y revelación que de otra forma serían bastante gravosos para las PYMES cumplir y tratamientos específicos no contemplados en las NIIF plenas, sin que esto signifique que se haya sacrificado calidad técnica por simplificación.

Las NIIF para PYMES en su parte normativa consta de 35 secciones, lo cual representa una diferencia con respecto a las NIIF completas las cuales se llaman normas. Por ejemplo, el

tema de regula el tema de los Inventarios, en la NIIF para PYMES lo encontramos en la Sección 13 en cambio en las NIIF completas lo encontramos en la Norma Internacional de Contabilidad 2 (NIC 2).

El estándar NIIF para PYMES consta de tres volúmenes, que en promedio representan, en términos de páginas impresas, aproximadamente un 10% de las NIIF completas.

- El Estándar que consta de 35 secciones.
- Las Bases para las Conclusiones
- La orientación para la implementación que a su vez contiene
  - Estados financieros ilustrativos
  - Listas de verificación de la presentación y la revelación

Por otra parte el organismo emisor de estas normas ha puesto a disposición del público en su sitio web, abundante material de entrenamiento disponible en varios idiomas, lo cual es un avance importante con respecto a las NIIF completas que no contaban con esta facilidad. El estándar completo y el material de entrenamiento se puede bajar gratuito en idioma español en el sitio web [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org).

En el caso de Costa Rica se estima que alrededor del 98% de las empresas productivas se clasificarían como micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES), ya que cuentan con menos de 100 empleados, según se indica en el estudio de la CEPAL del año 2009, Banca de desarrollo y Pymes en Costa Rica. Por tanto no es de extrañar que las autoridades del país muestren un creciente interés por dotar a estas empresas de acceso al crédito en el sistema financiero formal. Pero la base informativa con que las entidades financieras determinan si las empresas son sujetos de crédito o no, proviene en gran parte de la información financiera que presentan las empresas, de ahí la importancia de que estas empiecen a aplicar en forma consistente la NIIF para las PYMES.

Pero, ¿qué es una PYME y quienes deben aplicar la nueva normativa adoptada por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica? Según la NIIF para PYMES, las pequeñas y medianas empresas son entidades que:

- a. no tienen **obligación pública de rendir cuentas**, y
- b. publican **estados financieros con propósito de información general** para usuarios externos.

Ahora bien dice la normativa que una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:

- a. sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o
- b. una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

Esta definición de la normativa aunque delimita lo que debe entenderse por una PYME, reviste un gran problema, por cuanto la gran mayoría de las empresas de Costa Rica no cotizan sus instrumentos de deuda o patrimonio en un mercado público, así que casi todas las empresas estarían en la obligación de aplicar las NIIF para las PYMES incluyendo aquellas catalogadas para efectos tributarios como Grandes Contribuyentes o Grandes empresas territoriales. Y para causar mayor complicación, diversas entidades en el país han establecido sus propios criterios y definiciones para catalogar las empresas como PYMES, aparte de que una buena porción de estas empresas están en el rango de micropymes.

El IASB considerando que no existe una definición única de PYME a nivel internacional, determinó que las decisiones sobre a qué entidades se les requiere o permite utilizar esta norma es pertinencia de las autoridades legislativas y reguladoras y en los emisores de normas en cada jurisdicción. Por lo anterior es esencial que cada jurisdicción declare una definición firme y clara de la clase de entidades a las que se dirigirá la NIIF para las PYMES y con ello determinar el alcance pretendido de aplicabilidad de la norma, los requerimientos contables y de información a revelar apropiados para esa clase de entidades, el impacto hacia las autoridades reguladoras, los emisores de normas, así como las mismas entidades que informan y sus auditores.

Es por lo anterior que el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se dio a la tarea de definir claramente el concepto de PYME para efectos de la aplicación de las NIIF para las PYMES en Costa Rica, misma que fue emitida mediante acuerdo de Junta Directiva No.

504-2010 en la Sesión Extraordinaria No. 005-2010 celebrada el 28 de setiembre de 2010 el cual textualmente dice:

“La Normativa NIIF para las PYMES será aplicable a aquellas empresas costarricenses que satisfagan las siguientes condiciones:

1. Se ajusten a la definición oficial de PYME dada por el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) en el Reglamento General a la Ley No. 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. Asimismo se considerarán aquellas definiciones supletorias que el Ministerio llegare a promulgar en sustitución de la vigente.
2. No tengan obligación pública de rendir cuentas. Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:
  - (a) Sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o
  - (b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión. (No tiene instrumentos de deuda o patrimonio inscritos en un mercado público, o tiene la propiedad fiduciaria de activos a favor de terceros).
3. Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Los estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo accionistas, acreedores, empleados y público en general. El objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para esos usuarios al tomar decisiones económicas. Los estados financieros con propósito de información general son los que pretenden atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.”

Definir claramente cuales entidades tendrán que aplicar la normativa contable para las PYMES es un gran acierto por parte del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, pero hace falta más trabajo por realizar. Hay que crear cultura financiera en las empresas, especialmente en las PYMES. Hay que cambiar la visión de que la contabilidad es un mal

necesario para cumplir con las obligaciones tributarias formales. Las políticas públicas de apoyo a las PYMES se han dado cuenta de esto y el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica también.

El 28 de setiembre de 2011 el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica presentó el Programa Nacional de Implementación de la Información Financiera (PRONIIF). Entre las ponencias realizadas en dicho evento destacaron las del licenciado Luis Álvarez Soto, Viceministro de Economía, Industria y Comercio y la del licenciado Francisco Fonseca Montero, Gerente de la Reforma Fiscal del Ministerio de Hacienda. Ambos expositores desde sus puntos de vista coinciden en la importancia de las NIIF para las PYMES para crear cultura de información financiera para las PYMES que les de la oportunidad de acceso al crédito, atraer inversión, cumplir con sus deberes tributarios y que le sirva como base sólida para la toma de decisiones gerenciales.

El Programa PRONIIF, presentado por la licenciada Olga Bolaños Montero, Secretaría de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, presenta una línea de trabajo con visión país, con vinculaciones y alianzas estratégicas y un gran componente de divulgación y capacitación para fomentar los procesos de implementación de Información Financiera de Calidad a nivel nacional bajo los estándares de la normativa adoptada por el Colegio.

En la ULACIT los estudiantes reciben un fuerte contenido académico de las normas internacionales que rigen la profesión contable. El curso de Práctica Profesional Específica A, por ejemplo, está orientado totalmente al estudio tanto de las NIIF completas como de las NIIF para PYMES, para 60 horas lectivas intensivas para estudiar dicha normativa, en comparación con aproximadamente un promedio de 120 horas que imparte el programa modular del Colegio de Contadores Públicos de Costa para las NIIF completas. Lo anterior no debe verse como una limitante, sino más bien, como una oportunidad, porque los estudiantes se han dado cuenta de la importancia de ser formados en su carrera profesional en esta nueva normativa y desde ya manifiestan el interés de continuar profundizando en la misma, que al final de cuentas es uno de los rasgos distintivos de la profesión de contaduría pública, la actualización profesional permanente.

Para las universidades el apoyo a las PYMES representa una oportunidad importante de servicio a la comunidad. En el caso de ULACIT podría aprovecharse el CIDE o la misma Facultad de Ciencias Empresariales para ofrecer cursos libres o talleres para capacitar a empresarios y profesionales de la contaduría para que puedan implementar y aplicar con éxito la nueva normativa. Podría explorarse la posibilidad de hacerlo en coordinación con el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Por otra parte la participación del sector académico universitario podría contribuir en la creación de instrumentos y guías de aplicación adaptadas a la realidad costarricense, pues uno de las carencias más importantes es la falta de bibliografía orientada a la formación de nuevos profesionales en estos temas. Solo hay que decidirse, aprovechar la oportunidad y contribuir con el desarrollo de las PYMES en Costa Rica.